

- Número 14 -

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, el dia 8 de mayo de 1963.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta y nueve minutos del dia ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hon. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Maragall, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, Don Miguel Fullana Bibiloni, Don Francisco Salva Pla, Don Juan París Colom, Don José Fran Bon, Don Antonio Ramis Benizar, Don Juan Fran Tomás, Don Llorenç Fran Rosillo, Don Guillermo Junceda Meliáñez, Don Jaime Binimelis Castañer, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Fernando Jaume Torres, Don Joaquín Maroto Coll, Don Bartolomé Escañuelas, Don Pedro J. Arbona Castello, Don Bartolomé Anguera Saus, el Interventor de Fondos, Don José María Lafuente Parajón, y asistido de un clérigo secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo reunido suficiente de señores vocales, y siendo ya la hora diecinueve y cuarenta minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

En este instante entran en el Salón los señores Ferrer de Gayeta y Colom.

Se quitaánmente se acuerda aprobar las propuestas que se acuerda apl. a continuación se insertan:

1º.- Aceptar el informe que en 23 de Abril proyectó ordenación urbanística el Arquitecto Municipal Don Bartolomé mansanas Bernadí Viques con el V-13º del Arquitecto Municipal Sr. García procedentes pedir Rúa, q que a la letra dice así: "Visto el proyecto de ordenación y construcción de manzana y posterior modificación presentado por Don Fernando Gibert Míndez,

pública.

se informa : = 1º) Los surodielos planos modificados no presentan inconveniente por cuanto los terrenos afectados, están dentro del ámbito del Plan de Ordenación vigente y del Plan de Ordenación de 1960 en trámite. = 2º) El volumen de edificación previsto es del orden de 6,250 m³ por viviendas por metro cuadrado, inferior al permitido en esta zona en ambos planes de Ordenación. = Por consiguiente en que se apruebe la ordenación propuesta debiendo significar que para ser edificados dichos terrenos, deberán estar dotados de los servicios que exige la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, para lo cual será preciso la presentación y consecuente aprobación de un proyecto de Urbanización. = Hay que hacer constar que uno de los bloques de viviendas se adosa a la medianería lo cual no es conveniente en una urbanización de bloques abiertos, debiendo ser rectificada esta anomalía en el proyecto de Urbanización citado anteriormente" = 3º.- En consecuencia aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenación de Manzanas en el sector "San Gotleu", de este término municipal, arregladamente a planos y documentación acompañados por don Fernando Gibert Méndez, de conformidad al informe de los Servicios Municipales de Arquitectura anteriormente transrito. = 4º.- Someter el antes citado Proyecto a información pública durante el plazo de un mes con publicación del correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia, para posteriormente darle la tramitación oportuna. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.t. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 4 de Mayo de 1963. = El Presidente de la Comisión, Francisco Vadell. - Rubricado"

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el Art. 4º de la Ley sobre Régimen del Suelo, en relación con el apartado Letra q) del Art. 303 de la vigente Ley de Re-

gimen Local.

3.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se acuerda aprobar se insertan a continuación:

"Acuerde. - 1º. - Visto el certificado negativo de haber Plan Ferial Tólico producido reclamación en contra de la aprobación número 94 (La Ribera) y 1º del Proyecto de Plan Ferial de Ordenación nº 94, se elevación a la Junta-ua "La Ribera", correspondiente al Plan General de Ordenación para aprobación de 1960 y que presentaron don Andrés Monseca, don Matí Vidal, don José Llambias Coll, don Miguel Moner Pintos y don Miguel Oliver Gallarcs, conjuntamente, en la proporción que obtengan de sus respectivas propiedades y con vinculación a gestión común, conforme a los informes de los Técnicos Municipales, a la subsanación de deficiencias observadas, y al compromiso aceptado por dichos promotores en cuanto a cesión del 10% de superficie edificable para espacios libres públicos, llevar a provisional el Proyecto de referencia. - 2º. - Declarar la primacía e interés inmediato de la Urbanización, sin atenerse al orden de ejecución que establece el programa de actuación redactado, según ya se hizo constar en la inicial aprobación. - 3º. - Darle parecer favorable de lo expuesto por aquellos promotores, en la Memoria acompañada para aplicación del sistema que en cada caso, y por sector, convenga a los mismos, quienes deberán notificarlo al Ayuntamiento al solicitar las obras de Urbanización. - 4º. - Que a tenor de lo que establece el Artº 32-2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el 28-b) de la propia Ley, y en el caso de aprobarse provisionalmente el Plan Ferial referido, sea elevado el mismo a la Comisión Central de Urbanismo, Organismo competente para su definitiva aprobación. - Este es el parecer de la Comisión informante. V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 4 de Mayo de 1963. - Del Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Subscrito"

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Efectos de la legalidad del acuerdo anterior se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el Art. 46 de la Ley sobre Regulación del Pueblo, en relación con el apartado Letra q) del Art. 305 de la vigente Ley de Regulación Local.

4.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se incluyen a continuación:

Se acuerda aprobar las siguientes propuestas:

Acuerdo. = 1º.- Que por parte de este Excmo. Ayuntamiento a la edición - miente se proceda a la edición del Plan General de Ordenación del Pueblo de la Ciudad aprobado condicionalmente el dia 9 de Octubre de 1960 y definitivamente el dia 26 de Marzo de 1963 por el Ministerio de la Vivienda; y a base del proyecto de edición que redactaran los Servicios Municipales de Arquitectura.

= 2º.- Que una vez confeccionado el mismo, pase a la Delegación de Rentas y Exacciones a los efectos de tramitación de un posible convenio para su puesta en circulación. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. b. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas oportuno y justo. - Palma de Mallorca a 24 de Abril de 1963. - El Presidente de la Comisión, - Fed. Vadell. - Firmado.

5.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan:

Se acuerda aprobar las siguientes propuestas:

Acuerdo. = 1º.- Aceptar la exposición de antecedentes, en Urbanística terrestre que fundamenta en informe el Arquitecto Municipal don Bartolomé Vaquez de fecha 2 del corriente mes, en respuesta a la petición del Excmo. Sr. Capitán General de las Islas Baleares sobre información urbanística, en relación a terrenos de propiedad del Ramo del Ejercito, estos en el Baluarte del Príncipe.

= 2º.- Aprobar el informe del Arquitecto Municipal de Urbanismo, don Bartolomé Vaquez, anteriormente citado, y cuyo texto dice así: "a) La superficie señalada con punteado en el plano adjunto, se cederá al Ayuntamiento para ser destinado a parque público, corriendo a cargo del Ayuntamiento, la urbanización y conservación de este sector. - b) La superficie

restante una vez alineada con respecto a las calles, Basílica Roja y Baluarte del Triunfo, se considerará como nula, aplicando el máximo volumen permitido en zona Gutenberg c, o sea $12'80 \text{ m}^3/\text{m}^2$ de solar. - El solar arroja una superficie de $2.393'50$ por lo que el volumen máximo edificable será de $12'80 \times 2.393'50 = 30.636'80 \text{ m}^3$. Dentro de los voladizos y la parte de edificación de cotas inferiores a la del segundo baluarte o baluarte superior. Esta edificación quedará limitada dentro de la zona sombreada del planio a fin de separarse con un mínimo de 4 mts. del baluarte en su alineación norte, quedando una franja a todo lo largo de él, que será considerado como espacio libre privado susceptible de aprovechamiento como jardines o terrazas particulares, corriendo la urbanización y conservando a cargo del promotor de la edificación. - c) Como trámite previo a la licencia de obras se presentará un anteproyecto del edificio a escala 1/100, con una perspectiva del conjunto o maqueta, y fotografías de la maqueta en el que se estudiará principalmente la composición del nuevo edificio con el conjunto circundante. - Este anteproyecto será informado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento y por el Patronato de la Ciudad Antigua y una vez aprobado y con las condiciones que parezca oportunas impuestas, servirá de base para la redacción del proyecto definitivo. - d) Con la finalidad de que los espacios verdes públicos sean más fácilmente accesibles al público en general se construirá por el promotor de la edificación, una escalinata o paso de enlace entre el futuro espacio verde público (zona pintada del planio) y la calle Basílica Roja. - Esta escalinata se situará a juicio del proyectista entre los límites señalados en el planio. - La anchura de este paso o escalinata será como mínimo de 4 mts., con una altura a la libre entre ando y techo de 3 mts., pues podrían edificarse por encima y por debajo de este paso. - La forma, situación y



declaración de este paro público entre los límites señalados, queda a juicio del proyectista de las obras, pero deberá quedar explícitamente en el anteproyecto mencionado en la norma C². = 3º.- Aceptar igualmente el criterio o parecer emitido sobre el mismo asunto por el Fomento de la Ciudad Antigua, haciendo uso y reproduciendo las conclusiones señaladas por el Arquitecto Municipal Sr. Vazquez, ya anteriormente transmitidas y la conveniencia de recabar los permisos de los Organismos Oficiales en atención a que el Baluarte del Príncipe forma parte de las Murallas de Mar que fueron declaradas Monumento Histórico Artístico Nacional. = 4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas, a los efectos de información urbanística, que señala el art. 43 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, acompañándose el correspondiente plan explicativo. = Por lo es el parecer de la Comisión informante, v.t. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 4 de Mayo de 1963. = El Presidente de la Comisión, Actal. = José Grau. - Fubicado.

6.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan:

propuesta cambio nomenclatura calle Baileu por Dr. - "Excmo. Sr. = Deducido del acuerdo Plenario fecha 11 de Octubre del pasado Ejercicio, se inició la tramitación del expediente Barriá y de la Dirección General de Administración Local, al objeto de restituir el nombre de la actual calle de Baileu por el de Dr. Espíndole Barriá y dar al propio tiempo el nombre de Baileu a la actual calle de Mediódia. = Con fecha 8 de noviembre de 1963, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, dice a la Alcaldía lo siguiente: = "Por la Dirección General de Administración Local, en 6 de los corrientes, se comunica a este Gobierno que no existe inconveniente alguno en autorizar el cambio de denominación de las calles Baileu y Mediódia, respectivamente, por los nombres de Dr. Espíndole Barriá y Baileu de esta Ciudad".

dad. - Lo que partiendo a V.G. para su conocimiento y el de esa Corporación a los correspondientes efectos." =
En su consecuencia y lograda ya la aprobación de la Administración Central, el Teniente de Alcalde que inscribe, delegado de los asuntos de Estadística, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento de Palma, se dicte Decreto: - Darse por enterado de la comunicación transcrita y en su consecuencia sea cambiada la nomenclatura de la actual calle de Baileu por la de Huipreste Barrais y la de Mediodía por la de Baileu. V.E. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca a 24 de Abril de 1963. - El Teniente de Alcalde Delegado de esta Districcia, Francisco Salas Flaus. - Subscrito.

7.

Sequidamente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan:

propuesta instala. "Excmo. Sr. = En septiembre de 1962, Doña Carmen Garau, vecina estación recién ferra, casada, natural y vecina de Palma, domiciliada en agua, pone en la calle San Jaime n.º 3, piso, intercambio de los servicios de este servicio Municipalizado, la redacción del oportunus proyecto, de otras e instalaciones, tendente a solucionar las deficiencias en el suministro de agua motivadas por el exceso de cota de su propiedad ubicada en la calle Almiente bewera n.º 29, - "Las Mineras", proyecto aquél que se adjunta al presente escrito. - En el mes de octubre, dicha Sra. Garau, se dirigió al Ilmo. Sr. Alcalde, solicitando autorización para realizar y llevar a cabo el aludido proyecto, instancia que animismos se adjunta. - El Sr. Alcalde Municipal, en fecha 23 de octubre de 1962, informa conforme es de ver en el escrito también adjunto. - Posteriormente, el dia 2 de noviembre del mismo año, es devuelto por el Sr. Jefe de Servicio Municipal todo el expediente a este Servicio Municipalizado para que, en consecuencia proceda. - En fecha 17 de los corrientes, se dirigió por este Servicio, a Doña Carmen Garau, el oficio n.º 5.152 de fecha 17 de los corrientes que queda su-

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

copia unida a este escrito, en el cual se instaba a la re-
sponsable Jma. Garaus, para que cediera todos los derechos inhe-
rentes a dichas obras e instalaciones al Excmo. Ayunta-
miento, por tratarse de obras en vía pública. - Como con-
secuencia de este escrito, se ha recibido de la responsabla
Garaus la oportunidad y adjunta contestación, de fecha 22.
corriente, en la cual accede a la cesión indicada con
el bien entendido de que la misma, la instalación,
será para su único y exclusivo uso, habida cuenta que
sufragará totalmente el coste de las obras e instalaciones en
questión. - Expuesto quanto antecede, esta Emanancia de
Alcaldía tiene el honor de llevar a V.E. el presente escrito,
con todo lo actuado, para que, previos los trámites que
estime oportuno, se sirva conceder la autorización ne-
cesaria para llevar a cabo el referido proyecto, bajo la di-
rección técnica y vigilancia de este Servicio Municipaliza-
do. - No obstante, V.E., como de costumbre, acorda-
rá lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca,
25 de abril de 1963. = Juan Faustino Soler. - Publicado. —
En este instante entra en el Salón el pr. Soler.

8.

Se acuerda notificar el acuerdo tomado
y acuerda notificarse por la Comisión Municipal Plenaria, en sesión de
var acuerdo tomado dia 26 de abril último relativo a personarse en el re-
misionario Municipio en recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo
Local Plenaria. - Contención Administrativo, de esta Capital, por San Ma-
nuel Soler Sierra contra los acuerdos de este Ayuntamiento,
relativos personarse en recurso. - Señores plenarios de 8 de noviembre de 1963, por el que
se denegaba la petición del recurrente sobre obras de
nuevos explanación y pavimentación de terrenos sitos
en el km. 7 de la carretera Palma-Arenal; y contra
el acuerdo de 8 de febrero del corriente año por el qual
se desestimaba el recurso de reposición interpuesto con-
tra el primero de los citados acuerdos.

9.

Se acuerda notificar el acuerdo tomado
y acuerda notificarse por la Comisión Municipal Plenaria, en sesión cele-
brada el dia 26 de abril último, relativo a personarse

ministración Municipal en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de Zamora, relativamente al Contencioso-Administrativo de esta Capital, por lo que personarse en Francisco Fernández Flávios contra la denegación presunta del Exmo. Ayuntamiento, sobre petición formulada ante la Corporación en solicitud de disolución de una edificación levantada en el patio o corral, perteneciente a la planta baja señalada con el n.º 275 de la calle General Riera, de cuya finca es propietario don Jaime Ramón Andreu, juntamente con su esposa doña Antonia Bover Font.

10. Seguidamente se da cuenta del asunto que a continuación se acuerda darse más se inserta:

Se acuerda darse más se inserta: "Ims. La Comisión Central de Cuentas en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 1961, adoptó el Comisión Central de siguiente acuerdo: "2º - Cuentas de los ejercicios de 1945 a 1958 de los Ayuntamientos de Palma de Mallorca.

Seguidamente conoce la Comisión la propuesta de la Secretaría General sobre las cuentas de los Ayuntamientos de Palma de Mallorca, correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive, sobre las que se ha emitido "censura de conformidad" acordándose por unanimidad, previo informe que verbalmente y una ampliación a la propuesta, entre el Censo correspondiente y después de la oportuna deliberación la apertura de las mismas, si bien, habrá de formularse a las Corporaciones indicadas las siguientes advertencias:

"Palma de Mallorca - La Caja del Pello Municipal se hará efectiva mediante la estampación del sello en los documentos que expida o entienda la administración municipal y en gravamen hará referencia a los mismos. - "Los gastos realizados durante la vigencia del Impuesto, que no hayan sido satisfechos, quedan incluidos en la relación de Resultados de obligaciones pendiente de pago, a su liquidación". = Lo que, en cumplimiento de lo acordado, le comunico para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia y

ESTADO DE
MALLORCA
CONSEJO MUNICIPAL
DE
PALMA DE MALLORCA

para que lo traga a los señores que figuraran como miembros de la mesa
dantes en los ejemplos referidos. - Los quales a F. G. anualos
años. = Madrid, 23 abril 1963. - Firma ilegible. - Es copia.

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este acto, sin fi-
garando en el Orden del Día otros asuntos para su trámite, -
se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por
el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que
se acuerda aprobar a continuación se insertan:

propuesto de modifi. - "Acerde. = 1º. - Modificar las tarifas vigentes en el Servicio de mu-
ciosas tarifas Servicio municipalizado de Pampas Fincubres, según detalle en relación
municipalizado. = 2º. - Que se faculte al Consejo de Administración para que la aplicación de las nuevas tarifas se efectúe en aumentos graduados, hasta alcanzar el ímpetu que en
la misma se fija, necesarios para cubrir como mínimo los
gastos de cada ejercicio. = 3º. - Que caso de merecer la apre-
bación municipal, se sigan los trámites reglamentarios pa-
ra su elevación al Ministerio de la Gobernación, a tenor
de lo previsto en el artº 179 de la Ley de Régimen Local,
en relación con el artº 151, 3 del Reglamento de
Servicios de las Corporaciones Locales, por si merece
categoría definitiva. = V.E. como siempre, resolverá lo proce-
dente. - Palma de Mallorca, 7 de mayo de 1.963. = El Te-
niente de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración. - F. Salvi Plaues. - Rubricado."

"Propuesta de modificaciones de las tarifas aprobadas por el
Ministerio de la Gobernación en 24 de junio de 1.958. = Ser-
vicio Beneficio: Gratuito. - Servicio Económico: 300.- ptas. (sin
alteración). - Servicio Tercera: 750.00 ptas. (sin alteración). - Ser-
vicio Segunda: €. 150.- ptas. (aumenta 800,-). - Servicio Pri-
mera: 3.500.- ptas. (aumenta 1.500.- ptas.). - Servicio 1º Es-
pecial: 5.500.- ptas. (aumenta 1.000.- ptas.). - Servicio de lujo:
11.000.- ptas. (aumenta 2.000.- ptas.) Servicio Extra lujo:
21.000.- ptas. (aumenta 3.000.- ptas.). = Las clases 1.- y su-
periores, incluyen funda plástico. = Traslados. - Primera Es-

pecial : 9.000 - ptas. (aumenta 2.500.- ptas.) - Servicios de lujo : 14.000 - ptas. (aumenta 3.000.- ptas.) - Servicio Extra lujo : 24.500.- ptas (aumenta 4.500.- ptas.) = Otros conceptos. - Cajones Fletos : 250 ptas (aumenta 100.- ptas y no es obligada la permanencia por el servicio). - Hora Extraordinaria al público fuera del horario normal : Económico : 150.- ptas. (actualmente 60.- ptas.) - Tercera : 150.- ptas. (actualmente 125.-). - Segundo : 250.- ptas. (actualmente 200.-) - Primera : 300.- ptas. (actualmente 250.-) - Especial : 500.- ptas. (actualmente 400.-) - Lujo : 600.- ptas (actualmente 500.-) - Extra lujo : 700.- ptas (actualmente 600.-) = La finalidad de esta Tarifa es lograr la supervisión de prestaciones fuera del horario convencional = Cajones para restos : 600.- ptas, sin gine (antes 400.- ptas.) = Embalajes de mantas : 800.- ptas (prestación iniciada con posterioridad a la aprobación de las Tarifas vigentes) = Aparatos absorbentes de gases : sesión posterior a la venta al Servicio (prestación impuesta por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuaria, con posterioridad a la aprobación de las tarifas en vigor).

II. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que a continua-

Se acuerda aprobar propuesta se insertan:

longación red de agua "Escuadra". Sr. := Por D. Sebastián Truyols Luccaderos, propietario en la calle Argobispo de una finca ubicada en la calle Argobispo Aspargo nº 165, Aspargo nº 185, solicita ha sido solicitado una prolongación de la red de agua en la do por D. Sebastián Tru sitada calle, para dotar de dicho servicio a la indicada finca, comprometiéndose a satisfacer el 50% del importe de las obras. = A tal efecto, el Sr. Lagueiro ha procedido a confeccionar el adjunto proyecto de la obra solicitada y cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 59.371,55 pts. = Por todo lo expuesto, esta Tenencia de Alcaldía tiene el honor de dirigir a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto y propone le acuerde llevar a cabo las referidas obras, satisfaciendo la Escuadra Corporación el 50% del presupuesto de las mismas o sea la cantidad de 19.685,77 pts., siendo a cargo del peticionario el coste restante. = Dicha cantidad, 19.685,77 pts., podría satisfacerse en caso de suceder una aprobación con cargo a la partida nº 980, artº 1º, capº

180

VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = No obstante todo lo expuesto, V.E., como de costumbre, acordara lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 6 de mayo de 1.963. = S.N.A.Y.A. El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración. = Juan Sastre Soler. - Rubricado." -

Ruegos y Preguntas: Sr. Presidente: Dice que amar, con amor se paga. Todos saben las atenciones que el Ayuntamiento de París ha tenido con la Corporación Municipal en diversas ocasiones y ahora, la Alcaldía, tiene noticias que proyectan dar el nombre de Mallorca a una calle de París, por lo que cree se debe estar a la reciproca dando el nombre de París a una calle o plaza de Palma.

Ruega al Presidente de la Comisión respectiva para cuando se presente la ocasión sean atentos con ellos.

En este estado, no habiendo otros asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte, levanta las sesiones de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde.

J. M. Soler

F. Molina

J. M. Soler
F. Molina

F. Molina

F. Molina

F. Molina

J. M. Soler

F. Molina

Sucre

Alfonso

Luis Gil

Alfonso Miguel

Domingo

Juan

Alfonso

Hernán

Alfonso

García

= Número 15 =

Zemientes de Alcalá "En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la
Isla de Mallorca. Siendo la hora doce y treinta
minutos del dia once de mayo de mil novecientos se-
senta y tres, se reúne el Excmo Ayuntamiento Pleno,
en el Salón de Actos de esta Caja Constitucional al solo
efecto de toma de posesión del cargo de Alcalde pa-
ra don J. Juan Bon. El Pleno se da Maximo Alouar Josa, bajo la Pres-
encia del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia
don L. Juan Roselló. Don Claudio Alvarez Buylla y López Villamil, y
con asistencia de los miembros de esta Corporación
que figuran al margen y el infrancto Secretario.-
Está sentado en la silla presidencial, además a la derecha